

**RECURSO DE REVISIÓN:**  
REV/052/2016  
**SUJETO OBLIGADO:**  
AYUNTAMIENTO DE ENSENADA  
**COMISIONADO PONENTE:**  
ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA

--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.-----

--- Se da cuenta con el escrito, presentado por vía electrónica, en fecha 18 de octubre de 2016, por la parte recurrente; documento que quedó debidamente registrado en el Libro de Correspondencia de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, bajo el número consecutivo 0116; agregándose al expediente, para que obre como corresponda. -----

--- En relación con el escrito de cuenta, se tiene que la parte recurrente, manifiesta lo siguiente: -----

*“Debido a mi solicitud de revisión me invitaron y mostraron el original del documento 28248, el 17 de octubre a las 13:00 horas fui a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ensenada. La guía 28248 esta en papel sensitivo de color por los cual no se notan los datos en forma digital, me mostraron el original y se notan levemente los datos, los cuales concuerdan con lo emitido por el ayuntamiento el remitente es el Presidente Municipal y el destinatario es la Arq.. **Queda solventada mi petición gracias por sus atenciones**”*

--- En consideración con lo anterior, y toda vez que se advierte que el recurrente expresa conformidad en cuanto a su petición; en razón de que el sobreseimiento puede analizarse en cualquier etapa del procedimiento, incluso antes de emitir la resolución definitiva; sea o no sea solicitado por las partes; atento al contenido del artículo 149, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; se estima que el recurso de revisión ha quedado sin materia; por lo que habría de ser **SOBRESEÍDO**.---

--- En consideración con la cuenta descrita; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, Apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 3, fracción VI, 22, 27, fracción II, 58, 59, fracción II, 144, fracción I, 146, 149, fracción III, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 19, fracción V, 20 y 34, del Reglamento para la Sustanciación de los Recursos de Revisión, Interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; la suscrita, **Elba Manoella Estudillo Osuna**, Comisionada Propietaria del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; **ACUERDA**: -----

--- **PRIMERO**: En virtud de que la parte recurrente, manifestó que su petición ha quedado solventada; se desprende que el medio de impugnación ha quedado sin materia; por lo que, con fundamento en lo previsto en el artículo 144, fracción I, en relación con el artículo 149,

fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; se determina **SOBRESEER** el citado recurso.-----

--- **SEGUNDO:** Se pone a disposición de la parte recurrente los números telefónicos: (686) 558-6220, (686) 558-6228, y 01-800-ITAIPBC (01-800-4824722); así como el correo electrónico [juridico@itaipbc.org.mx](mailto:juridico@itaipbc.org.mx).-----

--- **TERCERO:** Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación; podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.-----

--- **CUARTO:** Notifíquese. -----

--- Así lo acordó, **Elba Manoella Estudillo Osuna**, Comisionada Propietaria, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California. -----

(Sello oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California).

(RÚBRICA)  
**ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**  
**COMISIONADA PROPIETARIA DEL**  
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y**  
**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

BAJA CALIFORNIA